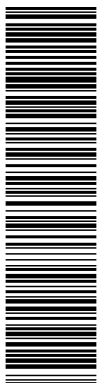


DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Junta Gobierno 15-2-19 Bases Carnavales 2019 premios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P2Y38-GBRDX-FZ3OM Fecha de emisión: 7 de enero de 2020 a las 13:43:25 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 12:32 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 13:27	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 341943 P2Y38-GBRDX-FZ3OM 1626C7BDD68171B66021A7A9F400A01AF7627C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA
Oficial mayor del Ayuntamiento de Aldaia

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2019, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Aprobación bases concurso disfraces Carnavales 2019 con el otorgamiento de premios
Servicio: Juventud

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Consta informe técnico de la Gestora de Juventud con propuesta suscrita por el Concejal de Juventud de fecha 4/2/2019 informando sobre concurso de disfraces y la elaboración de las bases.
2. Consta que se han redactado las Bases para conceder tres premios a los disfraces premiados de idéntica cuantía a cada uno, por importe de 100 euros cada premio.
3. Consta RC 201900004074, de fecha 31/01/2019, por importe de 300,00 EUROS
4. Visto el informe jurídico emitido por la TAG responsable de Servicios Externos, en fecha 24/09/2018, sobre la concesión de la subvención nominativa de Plan de Subvenciones 2018 a favor de la entidad AECC de Aldaia.
5. Visto el informe de la Intervención con núm.086/2019, fiscalizando de CONFORMIDAD, de fecha 08/02/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- PRIMERO: Legislación aplicable:
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, artículo 2, 8, 9, 22 y 28.1 y Disposición Adicional 7ª.
 - Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
 - Los artículos 66, 65 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.
 - Bases de ejecución del Presupuesto

SEGUNDO: El órgano competente es la Junta de Gobierno Local, en base a la Delegación de la Alcaldía según RE 1640/2015, de 9 de Julio.

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho, y con la fiscalización favorable de la Intervención y vista la propuesta del concejal de Juventud.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta Aprobado por unanimidad de los asistentes con el siguiente resultado: 7 votos a favor de los Grupos Políticos Grupo municipal Socialistas de Aldaia y el señor alcalde, Grupo municipal Popular, Grupo municipal Si Se Puede y Grupo municipal Compromís per Aldaia. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, Junta de Gobierno Local ha Aprobado por unanimidad de los asistentes, los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Junta Gobierno 15-2-19 Bases Carnavales 2019 premios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P2Y38-GBRDX-FZ3OM Fecha de emisión: 7 de enero de 2020 a las 13:43:25 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 12:32 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 13:27	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 341943 P2Y38-GBRDX-FZ3OM 1626C7BDD66171B66021A7A9F4000A01AF7627C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PRIMERO: Aprobar las bases y convocatoria del concurso de disfraces Carnavales 2019 del ayuntamiento de Aldaia, que se incluyen a continuación según anexo 1.

SEGUNDO: Publicar las bases de la convocatoria en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Aldaia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en aplicación de la Ley 19/2013, de 9 diciembre, en el Tablón de Edictos Municipal y en la página web del ayuntamiento dando la máxima difusión.

TERCERO: La concesión de los premios, deberá darse cuenta a la Junta de Gobierno Local y publicarse en el Portal de Transparencia y en la base Nacional de Subvenciones a los efectos oportunos.

ANEXO 1

BASES CONCURSO DE CARNAVALES 2019

1. OBJETO DEL CONCURSO

Las presentes Bases se redactan para regular la participación en el concurso de disfraces que como es tradicional se desarrollará en carnaval en Aldaia. En concreto este año el día 16 de febrero de 2019.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente concurso de disfraces todas las personas físicas o jurídicas (personas individuales o asociaciones, peñas, empresas, etc) que lo deseen.

Para que la participación se haga efectiva se deberá presentar el disfraz o grupo de disfraces en el lugar y hora indicado para el desfile, por la programación correspondiente

3. PREMIOS ESTABLECIDOS

Se concederán 3 premios de idéntica cuantía 100 € cada uno al mejor disfraz.

4. INSCRIPCIONES

-No será necesario hacer inscripción ya que el concurso se celebrará entre las 19,00 y 20,00 horas del día 16 de febrero entre los disfraces que asistan al fotocool situado en la puerta del ayuntamiento, o en cualquiera de los otros dos puntos instalados durante el recorrido de correbars entre las 19,30 y hasta las 21:30 horas.

-Los disfraces podrán ser individuales, en grupo o parejas. El pago se realizará a una persona del grupo que facilite una cuenta en el banco. En caso de menores de edad se realizará a la cuenta de quien tenga la custodia legal.

5. EL JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Si ninguno de los disfraces a juicio del jurado es merecedor del premio podrá quedar desierto.

El jurado estará compuesto por:

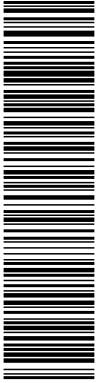
- El concejal de Juventud del Ayuntamiento de Aldaia. O persona en quien delegue
- Un o una corresponsal juvenil
- Una persona vinculada a asociaciones juveniles de la localidad o a la organización de la actividad durante 2019 o años anteriores.

El nombramiento del jurado será gratuito. El jurado se basará en las fotografías para otorgar los premios a los mejores disfraces.

Para la concesión de los premios se el jurado tendrá en cuenta:

-
- El interés y la originalidad del disfraz
-
- Laboriosidad y trabajo empleado en la confección del traje a la vista de los resultados

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificado Junta Gobierno 15-2-19 Bases Carnavales 2019 premios	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P2Y38-GBRDX-FZ3OM Fecha de emisión: 7 de enero de 2020 a las 13:43:25 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Oficial Mayor de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 12:32 2.- Alcalde de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 19/02/2019 13:27	ESTADO FIRMADO 19/02/2019 13:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 341943 P2Y38-GBRDX-FZ3OM 1626C7BDD68171E66021A7A9F4000A01AF7627C3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- Vistosidad
- Colorido
- Elegancia
- Ingenio del disfraz
- Destreza para darle vida al disfraz

El resultado propuesto por los miembros del jurado se hará público en no más de 7 días laborables en el RRSS del ayuntamiento @ajuntamentaldaia y departamento de juventud@centrematildesalvador @gentjovealdaia_aldaia

Todas las personas que posen en el fotocool, permiten que las fotografías que se realicen puedan publicarse en las redes sociales del ayuntamiento de Aldaia.

6. PAGO DEL PREMIO

- El pago se realizará mediante transferencia bancaria y con las retenciones pertinentes, a la cuenta que facilitarán los o las ganadoras una vez sean anunciados los premios en las redes - En caso de que sean menores de edad, el pago se realizara a la persona que tenga la custodia del o de la menor.

-Los ganadores deberán disponer de cuenta bancaria para la percepción del premio

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y dada la naturaleza del premio los participantes quedan excluidos del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- La participación implica la aceptación de las presentes bases.

7. OTRAS DISPOSICIONES

En caso de que alguno de los disfraces llevara motivos o mensajes hirientes y/o molestos para los presentes en el concurso, o de mal gusto tomando como criterio el sentido común la organización se reserva el derecho de anular su participación.

La organización del concurso tiene potestad para decidir sobre las cuestiones que se planteen y no se encuentren recogidas en estas bases.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. alcalde-presidente en Aldaia, a la fecha de la firma.

Vº.Bº
El alcalde,

Guillermo Luján Valero